



**ACTA DE SESIÓN PRIVADA PRESENCIAL DE LA SALA
REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
02 DE AGOSTO DE 2024**

En Guadalajara, Jalisco, a las dieciocho horas del dos de agosto de dos mil veinticuatro, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la Calle José María Morelos número 2367, Colonia Arcos Vallarta de esta Ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras, quien da fe.

Con fundamento en los artículos 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53, fracciones I, IV, X y 129, párrafo segundo, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Acuerdo General 2/2023 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que regula las sesiones de las Salas del Tribunal y el uso de herramientas digitales, se elabora la presente acta.

En primer término, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la existencia de *quórum* legal y hecho lo anterior, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera declaró abierta la

sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Posteriormente, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez y la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, sometieron a consideración del Pleno las propuestas de resolución sobre aclaración de las sentencias de veinticinco de julio del presente año, dictadas por esta Sala en los **juicios de inconformidad** con las siguientes claves de identificación:

MAGISTRATURA	EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN
Omar Delgado Chávez	SG-JIN-133/2024 Y ACUMULADO SG-JIN-135/2024	Sentencia que modificó el cómputo correspondiente a la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa en el Estado de Nayarit y confirmó la declaración de validez de la elección y la expedición de las constancias de mayoría relativa y primera minoría, se corrige respecto a la recomposición del cómputo de entidad federativa, al tomarse erróneamente de 2 casillas datos correspondientes a la elección de diputaciones federales.
Gabriela del Valle Pérez	SG-JIN-136/2024	Sentencia que modificó el cómputo correspondiente a la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa en el Estado de Jalisco y confirmó la declaración de validez de la elección y la expedición de las constancias de mayoría relativa y primera minoría, se corrige respecto a la recomposición del cómputo de entidad federativa, al tomarse erróneamente de 1 casilla datos correspondientes a la elección de diputaciones federales.

Luego de deliberar al respecto, se aprobaron por unanimidad



de votos los proyectos de resolución, determinando en cada caso y de manera destacada, lo siguiente:

ÚNICO. Se realiza la aclaración de la sentencia dictada en el expediente en los términos expuestos en la resolución.

A continuación, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo de radicación y acumulación, respecto de los **juicios electorales** con las claves de identificación y acto impugnado que se precisan a continuación:

ÍNDICE	JUICIOS ACUMULADOS	DESCRIPCIÓN
SG-JE-92/2024	SG-JE-93/2024 SG-JE-94/2024 SG-JE-95/2024 SG-JE-96/2024 SG-JE-97/2024 SG-JE-98/2024 SG-JE-99/2024 SG-JE-100/2024 SG-JE-101/2024 SG-JE-102/2024 SG-JE-103/2024 SG-JE-104/2024 SG-JE-105/2024 SG-JE-106/2024 SG-JE-107/2024 SG-JE-108/2024 SG-JE-109/2024	A fin de impugnar del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, la resolución dictada en el incidente por falta de cumplimiento de sentencia del expediente TEE-JDCN-43/2024, que declaró incumplida la sentencia de once de junio anterior, emitida en el citado juicio local y sancionó a la parte actora, así como a los demás integrantes del cabildo y a la tesorera, todos del Ayuntamiento de Tepic, en dicha entidad, con una multa.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

“PRIMERO. Agréguese a los expedientes respectivos el acuerdo y oficio de turno correspondientes, para que

obren como corresponda y surtan los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Se radican los medios de impugnación para su sustanciación en la ponencia de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

TERCERO. Se tiene a las partes actoras señalando correo electrónico para oír y recibir notificaciones.

CUARTO. Se tiene a la autoridad responsable cumpliendo con el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley de Medios, e informando que dentro del plazo para tal efecto no se presentaron personas terceras interesadas.

QUINTO. Se decreta la acumulación de los juicios electorales SG-JE-93/2024; SG-JE-94/2024; SG-JE-95/2024; SG-JE-96/2024; SG-JE-97/2024; SG-JE-98/2024; SG-JE-99/2024; SG-JE-100/2024; SG-JE-101/2024; SG-JE-102/2024; SG-JE-103/2024; SG-JE-104/2024; SG-JE-105/2024; SG-JE-106/2024; SG-JE-107/2024; SG-JE-108/2024; SG-JE-109/2024, todos al SG-JE-92/2024, glóse se copia certificada de los puntos de acuerdo a los expedientes acumulados.”

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, no habiendo más asuntos por tratar y previa certificación que la Secretaria General de Acuerdos efectuó de las votaciones obtenidas; se declaró concluida a las dieciocho horas con



veinte minutos del día de la fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente.

Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez y la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto, así como el transitorio segundo, del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral; y el Acuerdo General 2/2023 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se regula las sesiones de las Salas del Tribunal y el uso de las herramientas digitales.

Magistrado Presidente

Nombre: Sergio Arturo Guerrero Olvera

Fecha de Firma: 06/08/2024 02:32:06 p. m.

Hash:  i23fmAiM1NDgZmpPo0weJTIPUvI=

Magistrada

Nombre: Gabriela Eugenia Del Valle Pérez

Fecha de Firma: 06/08/2024 02:36:35 p. m.

Hash:  oSPmjoYTW94LxBzHXAsOptO4LRg=

Magistrado

Nombre: Omar Delgado Chávez

Fecha de Firma: 06/08/2024 02:45:52 p. m.

Hash:  MG/EfP+XuTLxOGgWUpI453MK7jQ=

Secretaria General de Acuerdos

Nombre: Teresa Mejía Contreras

Fecha de Firma: 06/08/2024 01:34:38 p. m.

Hash:  pL1gvFW08ksa5e2ITzTF+LZWnAA=